

**PROCESO CAS N° 001- 2018-GRH/UNT CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**

ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA

Siendo las 8 horas del día 28 de febrero de 2018, el Mg. Sergio Quezada Leiva (*Gerente de Recursos Humanos*), en su condición de Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso CAS N° 001-2018-GRH/UNT y el integrante Lic. Marco Rodríguez Nuñez (*Unidad de Escalafón*), para el puesto de "Técnico en Escalafón", con Código APO - 17, para la Unidad de Recursos Humanos; dan inicio a la sesión, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes; el Presidente hace de conocimiento que la postulante Avalos Castillo Roció del Pilar, ha interpuesto recurso de reconsideración a la evaluación del currículo vitae; **por lo que proceden a efectuar las siguientes precisiones:**

1. Mediante escrito presentado el día 19 de febrero de los corrientes la postulante, Avalos Castillo Roció del Pilar, interpone recurso de reconsideración en contra de la evaluación de la hoja de vida; argumentando que el requerimiento para dicha puesto dice título técnico o [...], no indica otra especialidad por lo que presentó Título Técnico en Secretariado Ejecutivo.
2. El Artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, señala que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

De la revisión del expediente que contiene el medio impugnatorio interpuesto por la recurrente se advierte que este no se sustenta en nueva prueba, pues, no adjunta el respectivo documento; por tal omisión el recurso de reconsideración debe denegarse.

3. Mediante publicación de fecha 16 de febrero del presente año se declara no apta a la postulante Avalos Castillo Roció del Pilar, porque no reúne el perfil para el puesto al cual postuló.
4. Que en el rubro de Cursos y/o estudios de especialización, para el presente puesto, se exige Título Técnico o Bachiller en Computación, Sistemas o Informática, Contabilidad, Economía o Administración.

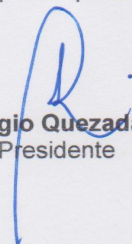
Si bien es cierto que la recurrente presentó Título Técnico en Secretariado Ejecutivo; más no acredita las certificaciones de título técnico o bachiller: en Computación, Sistemas o Informática, Contabilidad, Economía o Administración.

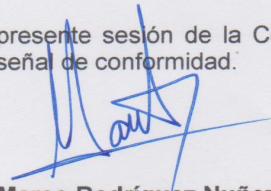
De ahí que deba arribarse a la conclusión de que la postulante Avalos Castillo Roció del Pilar, no reúne el perfil del puesto, en la referida convocatoria; consecuentemente el recurso de reconsideración debe denegarse.

A continuación la Comisión Evaluadora adopta el siguiente acuerdo:

1. Declarar **INFUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por la **postulante AVALOS CASTILLO ROCÍO DEL PILAR**, en contra de la evaluación de la hoja de vida.

Siendo las 9 horas del día 28 de febrero de 2018 se culmina la presente sesión de la Comisión Evaluadora; por lo que sus miembros suscriben la presente Acta en señal de conformidad.


Mg. Sergio Quezada Leiva
Presidente


Lic. Marco Rodríguez Nuñez
Especialista